

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 1  
RM N° 240/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 240/09**

Sucre, 11 de Mayo de 2009



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Con registro N° CDE1-119, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0325/09 de 17 de abril de 2009, emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato N° 086/09 "Mejoramiento Imagen Urbana Escalinata Pilinco Virgen del Carmen"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, mediante nota HCM. Alc. 473/08 de 28 de noviembre de 2008, el H. Concejo Municipal, DEVOLVIÓ el trámite referente a la suscripción del Contrato N° 247/08 **"Mejoramiento Imagen Urbana Escalinata Pilinco Virgen del Carmen"**, con la observación que el mismo no podrá ser tratado por el Pleno del Concejo Municipal, en tanto no se adjunte la **CERTIFICACION PRESUPUESTARIA** del SIGMA.

Que, en conocimiento de la citada Resolución, el **Sub Alcalde del Distrito 1**, remite a la Sra. Alcaldesa Municipal, mediante nota SUB ALCALDIA D-1 CITE N° 263/09 de 14 de abril de 2009, el referido proyecto, adjuntando la **Certificación Presupuestaria original**, para su correspondiente remisión al H. Concejo Municipal.

Que, de la misma forma, mediante Informe Legal D.J. N° 187/09 de 16 de abril de 2009, suscrito por la Asistente y Director Jurídico, señalan: "En base a la actualización del respaldo presupuestario, corresponde actualizar el contrato, en lo referente a la fecha en que fue suscrito, y se asigne un número correspondiente a la gestión 2009 ...".

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (**RPA**) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo N° 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 017/08)**.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose invitando a personas naturales con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento Imagen Urbana Escalinata Pilinco Virgen del Carmen", bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) y Especificaciones Técnicas elaboradas por la Dirección de Patrimonio Histórico (PRAHS).

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante Resolución RPA-ANPE N° 151/08; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de las propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) el 15 de octubre de 2008, recomendando adjudicar la ejecución



del proyecto, al proponente **Sr. Damián Mamani Flores**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 452a/08 de 21 de octubre de 2008, de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** el proyecto "MEJORAMIENTO IMAGEN URBANA ESCALINATA PILINCO VIRGEN DEL CARMEN", con un monto de BOLIVIANOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 66/100 (Bs. 11.350,66) al Sr. Damián Mamani Flores, cuyo tiempo de entrega de la obra será de VEINTICINCO DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, el contrato de obra "MEJORAMIENTO IMAGEN URBANA ESCALINATA PILINCO VIRGEN DEL CARMEN", se encuentra reprogramado e inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), de 06 de abril de 2009, N° Preventivo 03577, Imputado Prog. 24, Proy. 0018, Act. 000, Obj.Gasto 42310, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de **Bs. 11.800,00**.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato N° 086/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fjs. 01 a fjs. 37
Certificación Presupuestaria a fjs. 79
Especificaciones Técnicas a fjs. 12
Nota de Adjudicación a fjs. 62
Número de Identificación Tributaria a fjs. 69
Tarjeta Empresarial a fjs. 67
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fjs. 65
Solicitud de Retención del 7% a fjs. 68

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 29190 y su Reglamentación:

Convocatoria y Datos Generales de la Contratación a fjs. 32
Presupuesto General del proyecto a fjs. 44
Designación de la Comisión de Calificación a fjs. 42
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fjs. 43
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fjs. 60
Informe de la Comisión de Calificación a fjs. 58
Evaluación de Propuestas Técnicas a fjs. 59
Formulario de Presentación de Propuestas a fjs. 57
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fjs. 45 a fjs. 57
Informe Legal a js. 81

Que, el Gobierno Municipal tiene como una de sus Competencias, el: "Preservar los bienes patrimoniales, arqueológicos, precolombinos, coloniales, republicanos históricos de la Nación o los procedentes del culto religioso que se encuentren en su jurisdicción sean públicos o privados ...", así como lo establece el art. 8, Parágrafo I, numeral 17), de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.





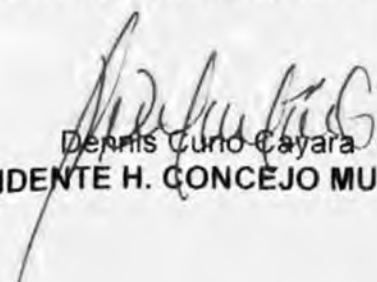
**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**


**RESUELVE.**

- Art.1º.** APROBAR la suscripción del **Contrato N° 086/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, **Alcaldesa Municipal**, Lic. Daysi Villanueva Manjón, **Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i.** y, Arq. Tommy Durán del Carpio, **Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el CONTRATISTA **Sr. Damián Mamani Flores**, para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO IMAGEN URBANA ESCALINATA PILINCO VIRGEN DEL CARMEN", con un costo total de **Bs. 11.350,66** (BOLIVIANOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 66/100), y un plazo de ejecución de VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO.
- Art.2º.** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión y la Sub Alcaldía D-1.
- Art.3º.** Se **Instruye a la MAE**, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la **ejecución inmediata de la obra**, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4º.** La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.5º.** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la junta vecinal beneficiaria, para su respectivo control y seguimiento.
- Art.6º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.7º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
 Dennis Curo Cayara  
 PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
 Lid. Mary Echenique Sánchez  
 SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL